

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Extracto de la Resolución de 4 de abril de 2025, de la Universidad de Huelva, por la que se aprueba una convocatoria de becas de matrículas destinadas a estudiantes de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva, curso 2024/25.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica un extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

BDNS: 823918.

Primero. Convocatoria.

Esta convocatoria tiene como objeto la regulación básica de la gestión de la bolsa de becas que se contempla en el artículo 32 del Reglamento de Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva (BOJA de 12 de mayo de 2023 y su modificación, BOJA de 7 de mayo de 2024). La presente convocatoria se realiza bajo la modalidad de concurrencia competitiva. De esta manera, se pretende facilitar el acceso a estas enseñanzas de estudiantes con menores recursos económicos, rigiéndose por el principio de equidad.

Segundo. Bases reguladoras.

La Resolución de 28 de noviembre de 2023, de la Universidad de Huelva, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas al alumnado de las Enseñanzas de Formación Permanente de la Universidad de Huelva (BOJA de 1 de diciembre de 2023, y su modificación en BOJA de 18 de julio de 2024), contempla las bases para esta convocatoria.

Procede, entonces, en aplicación de las referidas bases, la elaboración y publicación de la presente convocatoria.

Tercero. Financiación.

1. La presente convocatoria será financiada por el convenio suscrito con el Banco Santander con cargo a la aplicación presupuestaria 801802 321A 481.99, y por la Universidad de Huelva con cargo a la aplicación presupuestaria 800182 321A 481.99 por un importe total de 48.130 €.

2. Para los títulos propios de formación permanente, la cuantía de las becas asignadas se corresponderá en todos los casos con el 50% del precio de matrícula, excepto las tasas de secretaría, hasta un máximo de 750 €.

Cuarto. Personas beneficiarias.

Facilitar el acceso a estas enseñanzas de estudiantes con menores recursos económicos, rigiéndose por el principio de equidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tendrá una duración de 10 días hábiles.

Huelva, 4 de abril de 2025.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

00318652